

REFERENCIA: 2-23-0187

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0350 DE 08 NOV 2023

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "Bifamiliar BATIM YAFIM", ubicado en la KR 6 # 4 B 25 SUR LT 15 (Actual) identificado como LOTE NUMERO QUINCE (15) URBANIZACIÓN VILLA LIGIA con Código Catastral 251260100000000830178000000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-46953 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA N° 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 2-23-0187 del 17 de agosto de 2023, la señora MARTHA CECILIA BARRIOS LOGREIRA identificada con número de cédula 51'638.246 de Bogotá D.C. actuando en calidad de titular del predio ubicado en la KR 6 # 4 B 25 SUR LT 15 (Actual) identificado como LOTE NUMERO QUINCE (15) URBANIZACIÓN VILLA LIGIA con Código Catastral 251260100000000830178000000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-46953 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana la aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del inmueble descrito.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-23-0229 expedida el 13 de julio de 2023, la Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Cerramiento.
3. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 675 de 2001, como documentación anexa a la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal, deben protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente, que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común.
4. Que con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para la Aprobación de los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondiente.
5. Que la presente solicitud corresponde a la aprobación de los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "Bifamiliar BATIM YAFIM" y no autoriza la subdivisión del área útil objeto de la presente actuación.
6. Que el cuadro general de áreas arquitectónicas del proyecto aprobado es el siguiente:



REFERENCIA: 2-23-0187

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25 126 - 2 - 23 - 0350 DE 08 NOV 2023

Por el cual se aprueba los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "Bifamiliar BATIM YAFIM", ubicado en la KR 6 # 4 B 25 SUR LT 15 (Actual) identificado como LOTE NUMERO QUINCE (15) URBANIZACIÓN VILLA LIGIA con Código Catastral 2512601000000083017800000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-46953 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

CUADRO DE AREAS GENERAL	
DESCRIPCION	AREA M2
AREA LOTE	305,12
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	204,10
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	161,45
AREA CONSTRUIDA TERCER PISO	196,00
ÁREA CONSTRUIDA ESCALERA	19,27
AREA LIBRE PRIMER PISO	101,02
AREA TOTAL CONSTRUIDA	580,82

- Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los Planos de alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante esta Curadora Urbana para su aprobación, corresponden con las áreas y linderos contenidos en los títulos de propiedad y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6° y 7° de la citada Ley, y corresponden, adicionalmente, con las licencias urbanísticas debidamente aprobadas para el predio objeto del presente acto administrativo.
- Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 25126-2-23-0229 expedida por el 13 de Julio de 2023 se encuentra vigente.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aprobar el Plano de Alinderamiento y los Cuadros de Áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal del predio ubicado en la KR 6 # 4 B 25 SUR LT 15 (Actual) identificado como LOTE NUMERO QUINCE (15) URBANIZACIÓN VILLA LIGIA con Código Catastral 2512601000000083017800000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-46953 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), para el proyecto denominado "Bifamiliar BATIM YAFIM", de conformidad con la Ley 675 de 2001, solicitado por la señora MARTHA CECILIA BARRIOS LOGREIRA identificada con número de cédula 51'638.246 de Bogotá D.C., actuando en calidad de titular del inmueble objeto de solicitud.

Hace parte integral del presente Acto Administrativo Dos (2) Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas el cual contiene la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación 2-23-0187 del 17 de agosto de 2023.

REFERENCIA: 2-23-0187

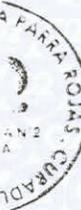
ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-23-0350 DE 08 NOV 2023

Por el cual se aprueba los Planos de Alindamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "Bifamiliar BATIM YAFIM", ubicado en la KR 6 # 4 B 25 SUR LT 15 (Actual) identificado como LOTE NUMERO QUINCE (15) URBANIZACIÓN VILLA LIGIA con Código Catastral 2512601000000083017800000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-46953 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTICULO 2º Aprobar el cuadro de áreas PH presentado así:

CUADRO DE ÁREAS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CUADRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "BIFAMILIAR BATIM YAFIM"						
DEPENDENCIAS	ÁREAS PRIVADAS (M2)		ÁREAS COMUNES (M2)		TOTAL CONSTRUIDO	
	CONSTRUIDAS	LIBRES	CONSTRUIDAS	LIBRES		
1P	CASA INTERIOR, DEPÓSITO Y PARQUEADERO UNIDAD 1.	95,41			95,41	
	AISLAMIENTO POSTERIOR, JARDÍN INTERIOR Y ANTEJARDÍN UNIDAD 1.		47,41			
	CASA INTERIOR, DEPÓSITO Y PARQUEADERO UNIDAD 2.	95,41			95,41	
	AISLAMIENTO POSTERIOR, JARDÍN INTERIOR Y ANTEJARDÍN UNIDAD 2.		47,19			
	FACHADAS, MUROS COMUNES, ESTRUCTURA Y COLUMNAS.			13,28		13,28
	CERRAMIENTOS.				6,42	
SUBTOTAL	190,82	94,60	13,28	6,42	204,10	
2P	CASA INTERIOR UNIDAD 1.	76,83			76,83	
	TERRAZA UNIDAD 1.		5,58			
	CASA INTERIOR UNIDAD 2.	76,83			76,83	
	TERRAZA UNIDAD 2.		5,58			
	MUROS, COLUMNAS, ESTRUCTURA Y FACHADAS.			7,79		7,79
SUBTOTAL	153,66	11,16	7,79	0,00	161,45	
3P	CASA INTERIOR UNIDAD 1.	92,61			92,61	
	CASA INTERIOR UNIDAD 2.	92,61			92,61	
	MUROS, COLUMNAS, ESTRUCTURA Y FACHADAS.			10,78		10,78
	SUBTOTAL	185,22	0,00	10,78	0,00	196,00
TERRAZA	ESCALERA UNIDAD 1.	8,46			8,46	
	TERRAZA UNIDAD 1.		80,93			
	ESCALERA UNIDAD 2.	8,46			8,46	
	TERRAZA UNIDAD 2.		80,93			
	MUROS, COLUMNAS, ESTRUCTURA Y FACHADAS.			2,35		2,35
SUBTOTAL	16,92	161,86	2,35	0,00	19,27	
TOTAL	546,62	94,60	34,20	6,42	458,16	



REFERENCIA: 2-23-0187

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25 126 - 2 - 23 - 0350 DE 08 NOV 2023

Por el cual se aprueba los Planos de Alindamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal para el proyecto denominado "Bifamiliar BATIM YAFIM", ubicado en la KR 6 # 4 B 25 SUR LT 15 (Actual) identificado como LOTE NUMERO QUINCE (15) URBANIZACIÓN VILLA LIGIA con Código Catastral 2512601000000083017800000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-46953 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO 3º Los Planos de Alindamiento y el Cuadro de Áreas, que contiene la aprobación de Propiedad Horizontal, para el predio ubicado en la KR 6 # 4 B 25 SUR LT 15 (Actual) identificado como LOTE NUMERO QUINCE (15) URBANIZACIÓN VILLA LIGIA con Código Catastral 2512601000000083017800000000 y N° de Matricula Inmobiliaria 176-46953 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), es válido para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001 y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: Copia de los Planos de Alindamiento y del Cuadro de Áreas, que contiene la información de Propiedad Horizontal y que se aprueban mediante el presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de esta Curaduría Urbana.

ARTÍCULO 4º El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra él proceden los Recursos de Reposición ante esta Curaduría Urbana y de Apelación ante la Oficina de Planeación del municipio, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales deben ser presentados dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los 17 NOV 2023